

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ACTA No.261
Artículo 192 Ley 1437 de 2011

Fecha:	26 de julio de 2019
Inicio:	10:00 horas
Finalización:	10:10 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia que contempla el inciso 4º del artículo el artículo 192 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por **Mercedes Bustos Gutiérrez y otros** contra el Municipio de Ibagué y la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado-IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, radicación 73001-33-33-**003-2016-00248-00**;

ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

- **APODERADO:** Edgar Eduardo Mahecha Ospina identificado con C.C. 93.392.100 y T.P. 218.966 del C.S.J.

PARTE DEMANDADA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.:

- **APODERADO:** Tirso Bastidas Ortiz, identificado con C.C. 93.356.412 del Ibagué Tolima y T.P.59081 del C.S de la Judicatura.

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

No se hace presente la delegada del Ministerio público.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En atención a que la apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia de condena proferida por este Despacho Judicial el día 24 de mayo de 2019, en los términos del inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., es menester previo a conceder el mismo, convocar a las partes a audiencia de conciliación, para buscar posibles fórmulas de arreglo.

Así las cosas, enteradas las partes del objeto y filosofía de la presente diligencia, se le concede el uso de la palabra a las partes, quienes manifiestan que no existe ánimo conciliatorio.

En vista de lo anterior, este Juzgado:

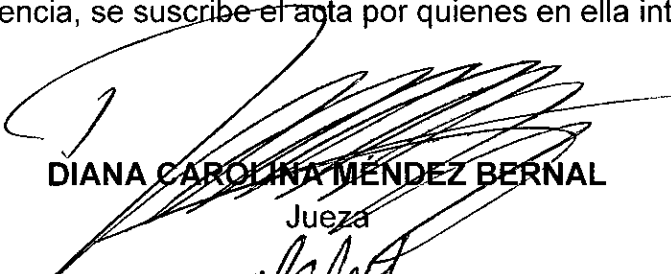
RESUELVE:

1. Declarar fallida la conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
2. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la **parte demandante**, en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día **24 de mayo de los presentes**.
3. Ordenar que por Secretaría sean remitidas las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto para que sean asignadas al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES – SIN RECURSO

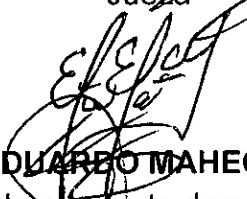
Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

Terminada la audiencia, se suscribe el acta por quienes en ella intervinimos.



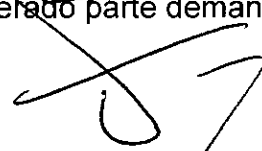
DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL

Jueza



EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA

Apoderado parte demandante



TIRSO BASTIDAS ORTIZ

Apoderada parte demandada

Vivian Marcela Benitez

VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL

Secretaria – ad hoc